



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Procedimiento

Gestión de Grupos de Innovación Docente (GID)

Área de Calidad e Innovación

PR-000095

1.- Datos generales del trámite

Sujeto a tasa o precio público	
Periodicidad	Sujeto a convocatoria
Título para el ciudadano	Gestión de Grupos de Innovación Docente (GID)
Descripción para el ciudadano	Este procedimiento permite la creación, modificación y extinción de Grupos de Innovación Docente (GID) a petición de PDI que figure como coordinador del grupo.
Unidad organizativa responsable	Área de Calidad e Innovación
Unidad gestora del trámite	Unidad De Innovación
Destinatario	<ul style="list-style-type: none">● PDI

2.- Clasificación temática / Categorización

Materias	<ul style="list-style-type: none">● Tecnología, Investigación e Innovación● Educación y formación
----------	--

3.- Datos de acceso

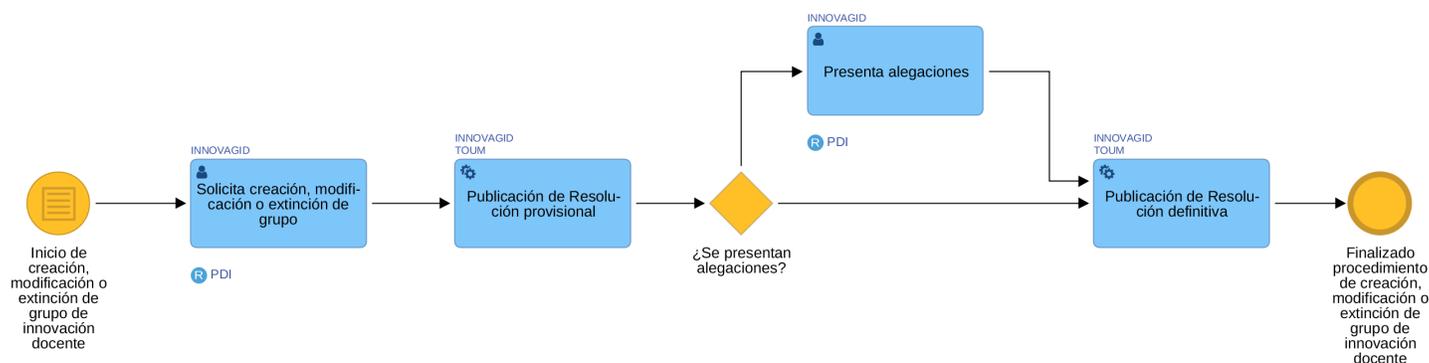
Requisitos de iniciación	- Ser PDI a tiempo completo y tener un quinquenio docente o periodo equivalente.				
Nivel de tramitación electrónica	Nivel 4.2: Tramitación electrónica completa				
Canales de acceso al trámite	<ul style="list-style-type: none">● Electrónico				
Portal, sede o subsede	Unidad de Innovación - GID				
Enlace web del trámite	http://www.um.es/web/innovacion/gid				
Sistema de identificación	<ul style="list-style-type: none">● Cuenta UM				
Sistema de firma	<ul style="list-style-type: none">● Firma con cuenta UM● Certificado electrónico				
Formularios	<table border="1"><thead><tr><th>Título</th><th>Enlace web</th></tr></thead><tbody><tr><td>INNOVAGID</td><td>https://ggid.um.es/</td></tr></tbody></table>	Título	Enlace web	INNOVAGID	https://ggid.um.es/
Título	Enlace web				
INNOVAGID	https://ggid.um.es/				

4.- Descripción del trámite

Forma de inicio	Electrónico
Descripción	El interesado solicitará, una vez publicada la convocatoria correspondiente, la creación, la modificación o extinción de un grupo de innovación docente. Una vez revisada la solicitud se emite una resolución provisional, susceptible de alegaciones por el plazo que se determine en la misma y, una vez resueltas las alegaciones por el órgano correspondiente, se publica la resolución definitiva firmada por el Rector. Ambas resoluciones serán

publicadas en el TOUM y en la web de la Unidad de Innovación.

5.- Diagrama del trámite



6.- Regulación del procedimiento

Órgano / unidad organizativa ante la que se inicia	Rector
Forma de iniciación	● De interesado
Responsable de resolución	Rector
Plazo de resolución	6 Meses
Efectos del silencio	Negativo
Notificación de final del trámite	Publicación a efectos de notificación
Fin vía administrativa	Sí
Recursos en vía administrativa	Recurso de reposición
Normativa	<p>Rango: Acuerdo</p> <p>Número de disposición:</p> <p>Título: Protocolo de creación y baremo de Grupos de Innovación Docente (GID)</p> <p>URL: https://sede.um.es/sede/normativa/grupos-de-innovacion-docente-normas-de-creacion-y-baremo/pdf/16680.pdf</p>